



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0042344/2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 06/05, 04/06 y la Resolución de este Cuerpo N° 369/06 y 105/07.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

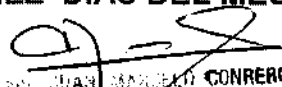
ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Post Grado con modalidad presencial: "**Gestión de la Calidad en los Agroalimentos: Sistemas de Gestión**", coordinado por el Ing. Agr. Dr. Martín IRURUETA y dictado por el Ing. Agr. Dr. Martín IRURUETA, la Bioq. Mgter. Livia NEGRI, el Ing. P. Agrop. Ms. Sc. Verónica CHARLON y el Ing. Agr. Especialista Mariano SALERNO, a dictarse los días 4, 5, 6, 18, 19 y 20 de Noviembre de 2010, con una carga horaria de 50 horas, 2,5 créditos y un arancel de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta con cero centavos).

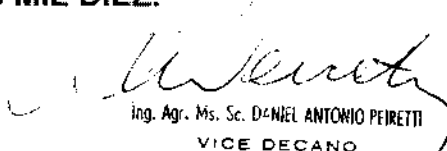
ARTICULO 2°: Disponer que los docentes percibirán una retribución equivalente al 250 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso, a cada docente.

ARTICULO 3°: La relación Contractual con el/los docentes se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 06/05 y 04/06 el Contrato de Adhesión aprobado por Resolución del HCD de este cuerpo N° 369/06.

ARTICULO 4°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


ING. JOSÉ JUAN MANUEL CONRERO
SECRETARÍA GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
E.A./

489